



San Andrés, Isla, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Auto Interlocutorio No.0329-22**

**Referencia:** Ordinario Laboral  
**Ejecutante:** Orlando Jiménez Bernard  
**Ejecutado:** Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
**Radicado:** 88-001-31-05-001-2014-00035-00

Por encontrarse ajustada a derecho, APRUEBASE la liquidación de crédito que antecede a favor del ejecutante en la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.278.451.461) MCTE.

En razón a que la liquidación de crédito que debe cancelar la parte demandada asciende a la cantidad antes anotada, con el objeto de proceder al pago de la referida liquidación, el despacho ordena fraccionar el título judicial No. 481030000082128, de fecha 01/06/22, por valor \$1.348.505.844, consignado por Bancolombia en dos títulos, así: Uno por la suma de \$1.278.451.461 y el otro por \$70.054.383, ambos a favor del proceso arriba anotado.

Una vez sean recibidos los títulos debidamente fraccionados, se ordena hacerle entrega al doctor RAFAEL ARCHBOLD JOSEPH, quien se encuentra facultado para recibir, el título de depósito judicial por la suma de \$1.278.451.461 y el título por valor de \$70.054.383, quedará a órdenes del proceso. Oficiése al Banco Agrario de Colombia a fin de que dé cumplimiento a lo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

ABM

Firmado Por:  
Defna Nereya Campo Manjarres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7a4d9d7c1f7f0755e6d798e1baa11142472642ef57bb5aec89480b4d36fa00**

Documento generado en 03/08/2022 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>